



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : NELSON MARIA MATEO ALVAREZ
Cargo : SUBDIRECTOR EJECUTIVO
Institución : MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Fecha Designación : 29-05-2015 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: NELSON	Segundo nombre	: MARIA
Primer apellido	: MATEO	Segundo apellido	: ALVAREZ
Fecha de nacimiento	: 09-05-1976	Lugar de nacimiento	: SAN JOSE DE OCOA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: COMUNICACION SOCIAL Y PER		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:

1.2. Antecedentes laborales

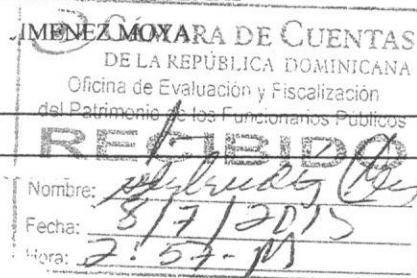
No aplica

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	:
Primer nombre	: WENDY	Segundo apellido	: VIZCAINO
Primer apellido	: MORENO	Profesión	: INGENIERIA DE SISTEMAS
Domicilio	:	Domicilio profesional	:
Institución laboral	: MINISTERIO DE TRABAJO		

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: LUIS MARIA MATEO ANDUJAR	Cédula padre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	: SI		



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres de la madre : MARIA LIDIA ALVAREZ

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo
		15-04-2003		

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo
	CASTRO LEANDRO MATEO ALVAREZ	27-02-1977	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)	ADMINISTRADOR(A)
	ROSA EDALIA MATEO ALVAREZ	04-09-1974	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	JUEZ(A) TITULAR
	JUANA JACQUELIN MATEO ALVAREZ	24-11-1979	MINISTERIO DE HACIENDA	ENCARGADO(A)
	YONNY BIENVENIDO MATEO ALVAREZ	17-06-1983	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	SECRETARIO(A)
	MERCEDES MATEO ALVAREZ	24-09-1982	COLEGIO SANTA RITA	MAESTRA
	SANTA CRISTINA MATEO ALVAREZ	15-12-1972		

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
NELSON MATEO ALVAREZ	03-07-2014	SOLAR			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIA AL	PESO DOMINICANO	850,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
NELSON MARIA MATEO ALVAREZ	29-05-2008	JEEPETA	TOYOTA	RAV4	2002		PESO DOMINICANO	300,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
------	-------	---------	--------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

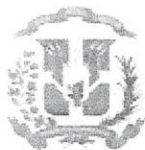
Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
ESCOPETAS - MONOTIRO	REMINGTON ARMS CO., INC.	12		PESO DOMINICANO	40,000.00

2.4. Otros bienes muebles*No aplica***2.5. Bienes suntuarios***No aplica***SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica***3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios***No aplica***5.2. Certificados de inversión***No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica***5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
NELSON MATEO ALVAREZ	DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	PESO DOMINICANO	154,000.00	36,631.34	0.00	117,368.66

7.2. Ingresos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
WENDY MORENO VIZCAINO	SALARIO	MINISTERIO DE TRABAJO	MENSUAL	PESO DOMINICANO	30,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos Varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	12,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	22,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	38,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	2,200.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	23,200.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Wilson Yona Mateo Alvarez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

06/07/2015
Fecha

Wilson Yona Mateo Alvarez
Firma

Lic. Mary E. Sánchez S.

Yo, _____, Notario Público de los del
Número de 2121, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) Wilson Yona Mateo Alvarez, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo Provincia: S.D., República Dominicana, a los 06 (07-2015) (06/sep) días del mes de Julio, del año (06 mil quinientos 2015)

Doy Fe,

Mary E. Sánchez S.
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.